



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD  
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1175-2023-R-UNICA

Ica, 2 de mayo del 2023

**VISTO:**

El Informe N° 382-OAJ-UNICA-2023, Oficio N° 329-URRHH/DIGA-UNICA-2023, sobre reconocimiento de gastos de ejercicios de años anteriores (devengado) a favor de la señora MARIA ROSARIO HUAYANCA DE MOTTA.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 4170-2022-R-UNICA de fecha 12 de setiembre del 2022 se reconoce como gastos de ejercicios anteriores y autoriza la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de pago de compensación de tiempo de servicio a favor de Huayanca de Motta María Rosario, correspondiente al año fiscal 2021;

Que, con solicitud N° 904 de fecha 15 de marzo del 2023, la señora María Rosario Huayanca de Motta, solicita el pago por devengado (ejercicios anteriores) de su compensación por tiempo de servicio, de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 4170-2022-R-UNICA;

Que, mediante Oficio N° 329-URRHH/DIGA-UNICA-2023 del 17 de marzo del 2023, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, traslada el Informe N° 107-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2023 de Programación y Administración de Personal, informa sobre la Resolución Rectoral emitidas en el ejercicio presupuestal 2022, con respecto al **pago de compensación de tiempo de servicios**, que se encuentra pendiente de pago por falta de disponibilidad presupuestal en el año 2022, por lo que solicita se emita la respectiva resolución de reconocimiento de gastos de ejercicios de años anteriores, que serán ejecutados en el presente ejercicio presupuestal 2023;

**PAGO COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO - AÑO 2022**

N°	R.R.	FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	SERVIDOR	CATEG.	MONTO
1	4170	12/09/2022	HUAYANCA MOTTA MARIA ROSARIO	NO DOCENTE	SPE	499.15
TOTAL						499.15

Que, mediante Informe N° 382-OAJ-UNICA-2023 del 25 de abril del 2023, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA: Que, se debe

emitir la Resolución Rectoral aprobando dicho requerimiento solicitado por la ex servidora administrativa HUAYANCA DE MOTTA MARÍA ROSARIO, quien viene en solicitar el pago de compensación por tiempo de servicio, que se encuentran pendientes, correspondiente al ejercicio fiscal 2021;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** RECONOCER como gastos de ejercicios anteriores (devengado), la deuda contraída por la Universidad, por concepto de **PAGO DE COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO**, correspondiente al año fiscal 2022, de la siguiente manera:

**PAGO COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO - AÑO 2022**

N°	R.R.	FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	SERVIDOR	CATEG.	MONTO
1	4170	12/09/2022	HUAYANCA MOTTA MARIA ROSARIO	NO DOCENTE	SPE	499.15
<b>TOTAL</b>						<b>499.15</b>

**Artículo 2°:** DETERMINAR que la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos, realice las acciones correspondientes para cumplir lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 3°:** COMUNICAR la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Anselmo*  
**Dr. Anselmo Magallanes Carrillo**  
**RECTOR**



*Nelly Julissa Casma*  
**ABG. NELLY JULISSA CASMA GARCIA**  
**SECRETARIA GENERAL**

P. R. N° 1175-2023  
2 de mayo 2023



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
SECRETARIA GENERAL  
OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
HOJA DE RUTA

Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"  
Secretaría General  
UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
27 ABR 2023  
**RECIBIDO**  
FIRMA: \_\_\_\_\_ HORA: 12:09

FECHA	HORA	IDENTIFICACIÓN (especificar Persona, Empresa a, Institución y otros)	EXPEDIENTE
		UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	844

ASUNTO  
Oficio N° 329-URRH/DiGA - UNICA-2023

FECHA	PASE A:	FOLIO	FIRMA	MOTIVO
	OAS	05		3
27-04-23	Sec. General			1

- RELACIÓN DE MOTIVOS:
- 1 SU TRAMITACIÓN
  - 2 SU ATENCIÓN
  - 3 SU CONOCIMIENTO Y FINES
  - 4 INFORMAR
  - 5 ESTUDIO E INFORME
  - 6 PREPARAR RESPUESTA
  - 7 CONTESTAR DIRECTAMENTE
  - 8 COORDINAR
  - 9 AUTORIZAR RESOLUCIÓN
  - 10 ADJUNTAR ANTECEDENTES
  - 11 PROYECTAR RESOLUCIÓN
  - 12 POR CORRESPONDERLE
  - 13 REVISAR
  - 14 APROBAR
  - 15 ARCHIVAR
  - 16 FIRMAR
  - 17 TRANSCRIBIR
  - 18 SU REGULARIZACIÓN
  - 19 SU DIFUSIÓN
  - 20 MATRICULA
  - 21 RECEPCIÓN
  - 22 DEVOLVER
  - 23 ACUSAR RECIBO Y AGRADEC
  - 24 PREPARAR CHEQUE
  - 25 OTRAS: (Especifique .....

Observaciones: .....



Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"  
ASESORÍA JURÍDICA  
Prolongación Ayabaca C-9 - Urb. San José  
Telf. 218306 Fax 228406 Anexo - 20  
ICA - PERÚ



**INFORME N°382-OAJ-UNICA-2023**

**SEÑOR :** Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO.  
Rector de la Universidad Nacional  
"San Luis Gonzaga"

**ASUNTO :** Pago de Remuneraciones Devengadas.  
HUAYANCA DE MOTTA MARIA ROSARIO

**REFERENCIA :** EXP 844: Oficio N° 329-URRHH/DIGA-UNICA-2023.  
Informe N°107-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2023  
Solicitud.

**FECHA :** Ica, 25 de Abril del 2023.

**Visto;** El Oficio de la referencia y sus acompañados; La Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la UNICA, viene remitir el expediente administrativo de la señora: **HUAYANCA DE MOTTA MARIA ROSARIO**, solicita pago pendiente por compensación de tiempo de servicios; Puestos en Despacho se emite el siguiente Informe Legal:

**I. MARCO LEGAL APLICABLE:**

1. Constitución Política del Perú de 1993.
2. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
3. D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (TUO de la Ley N° 27444).
4. Estatuto de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, aprobado con Resolución Rectoral N° 860-R-UNICA-2020 de 16 de julio del 2020 y modificatorias.
5. Ley N° 31638.- Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones, modificatorias y conexas, de ser el caso.

**II. ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** Que, con Oficio N° 329-URRHH/DIGA-UNICA-2023, se remite el expediente administrativo a través del cual el servidor no docente **MARIA**



Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"  
**ASESORÍA JURÍDICA**  
Prolongación Ayabaca C-9 - Urb. San José  
Telf. 218306 Fax 228406 Anexo - 20  
**ICA - PERÚ**

**ROSARIO HUAYANCA DE MOTTA**, quien solicita el pago pendiente por compensación de tiempo de servicios.

**SEGUNDO:** Que, mediante Resolución Rectoral N°4170-2022-R-UNICA de fecha 12 de setiembre del 2022, resuelve reconocer como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de pago de compensación por tiempo de servicios a favor de HUAYANCA DE MOTTA MARIA ROSARIO correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

**TERCERO:** Que, con Oficio N°329-URRHH/DIGA-UNICA-2023, de fecha 17 de marzo de 2023, indica que la Resolución Rectoral N°4170-2022-R-UNICA, de fecha 12 de setiembre de 2022 no fue notificada en la debida oportunidad.

### III. ANALISIS:

1. Que, conforme al Art.105° del Estatuto Universitario la Oficina General de Asesoría Jurídica es un Órgano de Asesoramiento que depende del Rectorado, presta servicio de Asesoría a la Alta Dirección; en tal Consecuencia, de conformidad al art. 5° literal c) y n) del citado Estatuto, la UNICA se rige por los principios de la Autonomía propia de la conducción de la Universidad, y el Interés Superior del Estudiante.
2. Que, las Normas del Derecho son Imperativos y de fiel cumplimiento; esto es que debe cumplirse estrictamente con los requisitos y plazos que ordena nuestro ordenamiento jurídico para cada acto administrativo; esto es que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, se administra de acuerdo con la Autonomía inherente a las Universidades que se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República, Ley Universitaria, Estatuto Universitario y Reglamentos;
3. Que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la Docencia, que brinda una connotación humanística, científica y tecnológica; En tal consecuencia guarda como Principio Constitucional que establece en su artículo 18°, la misma que ha sido materia de pronunciamiento por el Tribunal Constitucional mencionando que la educación universitaria es un derecho inherente a la educación, formación profesional de la cual desarrolla la actividad



Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"

ASESORÍA JURÍDICA

Prolongación Ayabaca C-9 - Urb. San José

Telf. 218306 Fax 228406 Anexo - 20

ICA - PERÚ

eminentemente de buscar la formación psicológica, creativa, intelectual, científica de todo el alumnado que compone el universo del ámbito de la Universidad.

4. Que, el Artículo 5º incisos a) y b) del Estatuto Universitario establecen como fines de la universidad, formar profesionales de alto nivel académico, promotores del progreso socio - económico y cultural, en función de los requerimientos de la región y el país, asimismo realizar investigación científica, humanística y tecnológica, cuyos resultados son la enseñanza, la proyección social y la producción, orientados a resolver preferentemente los problemas regionales.
5. Que, mediante Resolución Rectoral N°4170-2022-R-UNICA de fecha 12 de setiembre del 2022, resuelve reconocer como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de pago de compensación por tiempo de servicios a favor de HUAYANCA DE MOTTA MARIA ROSARIO correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

#### IV. RECOMENDACIÓN:

Que, se debe emitir la Resolución Rectoral aprobando dicho requerimiento solicitado por la servidora administrativa: **HUAYANCA DE MOTTA MARIA ROSARIO**, quien viene en solicitar el pago de Compensación de Tiempo de Servicios, que se encuentran pendiente, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Atentamente

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA  
  
Abog. Redecindo Jesús Gutiérrez Valdez  
DIRECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS -DIGA  
Calle Huánuco 2da cuadra - ICA  
Ica - PERU

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**OFICIO N° 329-URRHH/DIGA-UNICA-2023**

Señor:  
**Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO**  
Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"  
**Presente. -**

000844



**Asunto: INFORME PARA EMISION DE RESOLUCION RECTORAL  
SOBRE PAGO DE EJERCICIOS AÑOS ANTERIORES (DEVENGADO)**  
**REF: INFORME N°107-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2023**  
**Exp. Adm N°0904-URRHH/SOLICITUD HUAYANCA DE MOTTA MARIA ROSARIO**  
**R.R N° 4170-2022-R-UNICA**

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de informarle sobre la Resolución Rectoral emitida en el Ejercicio Presupuestal 2022, con respecto al **Pago de Compensación de Tiempo de Servicios**, que se encuentran pendientes de pago por falta de disponibilidad Presupuestal en el año 2022.

Que, es importante resaltar que la Resolución Rectoral N°4170-2022-R-UNICA, de fecha 12 de setiembre de 2022, no fue notificada a esta dependencia en la debida oportunidad.

Se **anexa** a la presente relación de la beneficiaria, y para poder cumplir con el pago, es necesario solicitar a la oficina correspondiente emita **Resolución reconociendo gastos de Ejercicios de años anteriores (devengado)** y que serán ejecutados en el presente Ejercicio Presupuestal 2023.

Por, lo expuesto Sr. Rector derivo dicho expediente para su conocimiento y fines

Sin otro particular, me suscribo de usted expresándole las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
  
Lic. Adm. JULIA M. SQUISGUAS  
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE PERSONAL  
CALLE HUANUCO 2DA CUADRA - ICA  
TELEF. 386109



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Ica, 16 de marzo de 2023

**INFORME N.º 107-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2023**

**A LA** : Lic. Adm. JULIA MARIA SU SIGUAS  
Jefa de la Unidad de Recursos Humanos

**Asunto** : INFORME PARA EMISION DE RESOLUCION RECTORAL SOBRE PAGO DE  
EJERCICIOS AÑOS ANTERIORES (DEVENGADO)

**Ref.** : Exp. Adm. N° 0904-URRHH / SOLICITUD HUAYANCA DE MOTTA MARIA ROSARIO  
R.R. N° 4170-2022-R-UNICA

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de informarle sobre la Resolución Rectoral emitida en el Ejercicio Presupuestal 2022, con respecto a la **Pago de Compensación de Tiempo de Servicios**, que se encuentran pendientes de pago por falta de disponibilidad Presupuestal en el año 2022.

Que, es importante resaltar que la Resolución Rectoral N.º 4170-2022-R-UNICA, de fecha 12 de setiembre de 2022, no fue notificada a esta dependencia en la debida oportunidad.

Se **anexa** a la presente relación de la beneficiaria, y para poder cumplir con el pago, es necesario solicitar a la oficina correspondiente emita **Resolución reconociendo gastos de Ejercicios de años anteriores (devengado)** y que serán ejecutados en el presente Ejercicio Presupuestal 2023.

Es cuanto se informa a Ud., a fin de remitir el expediente al Rectorado, para conocimiento y fines.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS - DIGA  
PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE PERSONAL



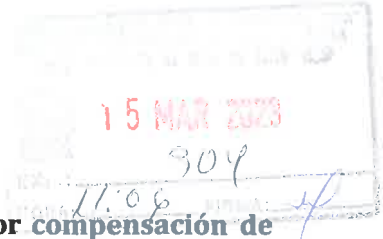
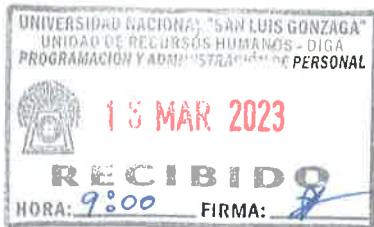
Lic. Adm. Nery A. Zevallos Herrera  
RESP. PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE PERSONAL



# COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS - 2022

Nº	R.R.	FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	SERVIDOR	CATEG.	MONTO
1	4170	12/09/2022	HUAYANCA DE MOTTA MARIA DE <del>LA</del> ROSARIO	NO DOCENTE	SPE	499.15
<b>TOTAL</b>						<b>499.15</b>





Solicita: pago pendiente por compensación de tiempo de servicios

SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA.

Yo, **MARÍA ROSARIO HUAYANCA DE MOTTA**, identificada con DNI N° 21450925, trabajadora cesante con domicilio en la Urb. Santo Domingo de Guzmán N-27 4ta. Etapa, de esta ciudad, a Usted con el debido respeto digo:

Qué, estando pendiente la ejecución de la Resolución Rectoral N° 4170-2022-R-UNICA, mediante el cual se reconoce y autoriza la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de pago de compensación por tiempo de servicios a mi favor, por lo que acudo a su despacho para **solicitar se haga efectivo el pago a mi favor** en el monto que establece la Resolución Rectoral antes indicada, cuya copia acompaño al presente

POR LO EXPUESTO:

Ruego a Usted atender mi solicitud por ser de estricta justicia.

Ica, 16 de Marzo de 2023

Maria Rosario Huayanca de Motta  
DNI: 21450925

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS - DIGA

PASE A:

- REMUNERACIONES Y PENSIONES.
- PROGRAMACIÓN ADM. PERSONAL.
- ESCALAFÓN.
- CONTROL DE PERSONAL.
- CAPACITACIÓN.
- OTRAS DEPENDENCIAS.

ATENCIÓN.

POR CORRESPONDERLE.

CONOCIMIENTO Y FINES.

INFORMAR.

ATENTAMENTE,

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Lic. Adm. JULIA M. SU FIGUAS  
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 4170-2022-R-UNICA**

Ica, 12 de setiembre de 2022

**VISTO:**

El Informe N° 956-OAJ-UNICA-2022 del 7 de setiembre del 2022, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 634-URRHH/DIGA-UNICA-2022 de la Unidad de Recursos Humanos, sobre pago por concepto de reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores de pago de compensación de tiempo de servicios a favor de **Huayanca de Motta María Rosario**.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, con Resolución Rectoral N° 339-R-UNICA-2021 de fecha 5 de abril del 2021, se CESA por límite de edad a partir del 1 de mayo del 2021 a la servidora **MARÍA ROSARIO HUAYANCA DE MOTTA**; rectificadas mediante Resolución Rectoral N° 3674-R-UNICA-2021 de fecha 15 de diciembre del 2021, disponiendo en su artículo 2 se reconozca el pago de la fracción de meses por concepto de compensación por tiempo de servicios CTS, por la suma de S/499.15 soles;

Que, mediante oficio de visto, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, traslada el Informe N° 252-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2022 de Programación y Administración de Personal, informando sobre las Resoluciones Rectorales emitidas en el Ejercicio Presupuestal 2021, con respecto al pago de compensación de tiempo de servicio, que se encuentran pendientes de pago por falta de disponibilidad presupuestal en el año 2021; es por ello que solicita se emita la Resolución reconociendo gastos de ejercicios de años anteriores (devengado), que serán ejecutadas en el presente ejercicio presupuestal 2022;

Que, mediante Informe N° 956-OAJ-UNICA-2022 del 7 de setiembre de 2022, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, **RECOMIENDA:** Que, se debe emitir la Resolución Rectoral reconociendo el pago de ejercicios años anteriores a favor de Sra. **MARÍA ROSARIO HUAYANCA DE MOTTA**, por la suma de S/499.15 soles;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER** como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de pago de compensación de tiempo de servicios a favor de **HUAYANCA DE MOTTA MARÍA ROSARIO**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

R.R. N° 4170-2022-R-UNICA

12-9-2022, Pág. 2

N°	R.R.	FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	SERVIDOR	CATEG.	MONTO
I	3674	15-12/2021	HUAYANCA DE MOTTA MARÍA ROSARIO	NO DOCENTE	SPE	499.15
TOTAL						499.15

**Artículo 2°.- DETERMINAR** que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto correspondientes.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



*Huelan*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*Nelly Julissa Casma García*  
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA  
**SECRETARIA GENERAL**